



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Formación Profesional

- 495 Orden de 23 de enero de 2025 sobre la ejecución de la sentencia n.º 388/2024 de 25 de septiembre de 2024, dictada por la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia dictada en el recurso de contencioso-administrativo n.º 83/2022 seguido a instancia de D. Emilio José Gómez Argumanez. 2989

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

- 496 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos para la provisión de un puesto de Jefatura de Sección de Anestesiología y Reanimación en el Hospital General Universitario Morales Meseguer, Área de Salud VI (Vega Media del Segura) del citado organismo, convocado mediante Resolución de 24 de mayo de 2024 del mismo órgano (BORM n.º 134, de 11 de junio) 2991
- 497 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos para la provisión de un puesto de Jefatura de Servicio de Medicina Nuclear en el Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena, Área de Salud II (Cartagena) del citado organismo, convocado mediante Resolución de 8 de febrero de 2024 del mismo órgano (BORM n.º 44, de 22 de febrero). 2994

3. Otras disposiciones

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

- 498 Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se declaran como Bienes Inventariados las Casamatas y Galerías de Tiro del antiguo aeródromo de El Palmar, en Murcia. 2997

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

- 499 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga del convenio entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación FADE (Ayuda, Desarrollo y Educación) para la realización de actividades de voluntariado en la Gerencia del Área de Salud VII/Murcia-Este. 3009

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

- 500 Anuncio de la Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor por la que se emite Declaración de Impacto Ambiental AAI20240004 sobre planta de tratamiento de biorresiduos para generación de fertilizante y biometano sita en el Polígono/Paraje "Los Morales", parcela 32, en el término municipal de Fuente Álamo (Murcia), a solicitud de Fuente Álamo Bioenergy, S.L. 3011



II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico Demarcación de Costas en Murcia

- 501 Anuncio de la Demarcación de Costas en Murcia de incoación y apertura de plazo de información pública del expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa de unos trescientos (300) metros, en el sector central de la Playa de Levante, entre el final del paseo marítimo, en la calle Punta Galera, hasta la calle Laminarias, correspondiente al tramo 2 de la Playa de Levante, en el término municipal de Cartagena (Murcia). 3012

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia Secretaría del Gobierno

- 502 Nombramiento Juez de Paz Titular de Águilas, don Domingo López Rodríguez. 3014

IV. Administración Local

Bullas

- 503 Aprobación del padrón por la tasa de abastecimiento de agua potable, basura y alcantarillado correspondiente al 4.º trimestre del año 2024. 3015

La Unión

- 504 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de una plaza de Monitor/a Deportivo del Excmo. Ayuntamiento de La Unión. 3016

- 505 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Arquitecto/a Técnico del Excmo. Ayuntamiento de La Unión. 3017

Moratalla

- 506 Anuncio de nombramiento personal laboral fijo, encargado de obras y servicios Grupo C2 - Ayuntamiento de Moratalla - Proceso selectivo, de carácter excepcional de estabilización de empleo temporal de personal laboral fijo grupos A2, C1, C2 y E, en el Ayuntamiento de Moratalla, mediante concurso. 3019

Murcia

- 507 Aprobación inicial del Proyecto de Plan Especial de Reordenación Urbana en la UA-3025 (a) Calle Torre de Romo, 75, Murcia. 3020

- 508 Nombramiento de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Murcia. 3021

Santomera

- 509 Anuncio del padrón de servicio de comedor de las guarderías correspondiente a diciembre de 2024. 3022

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos de la Región de Murcia

- 510 Aprobación inicial del Presupuesto General del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia, para el ejercicio 2025. 3023

- 511 Lista provisional de admitidos y excluidos para proveer, como personal laboral fijo, por provisión libre mediante concurso de méritos de una plaza de Auxiliar Administrativo n.º 7 (C2) del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia. 3024

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Formación Profesional

495 Orden de 23 de enero de 2025 sobre la ejecución de la sentencia n.º 388/2024 de 25 de septiembre de 2024, dictada por la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia dictada en el recurso de contencioso-administrativo n.º 83/2022 seguido a instancia de D. Emilio José Gómez Argumanez.

Primero.- Por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 12 de febrero de 2019, se establecieron las bases reguladoras de los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, excepto en los cuerpos de Catedráticos y en el Cuerpo de Inspectores de Educación, (BORM de 14 de febrero de 2019).

Por Orden de 25 de enero de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura se convocan procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, a celebrar en el año 2021, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2021-2022.

Por Resolución de 22 de julio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, publicada el mismo día en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procedimientos selectivos convocados para ingreso y acceso en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño convocados por Orden de 25 de enero de 2021.

D. Emilio José Gómez Argumanez presenta recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de los recursos de alzada presentados contra la resolución de 26-6-2021 de la Comisión de Selección para juzgar las pruebas selectivas para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, especialidad Trompeta convocada por orden de 25 de enero 2021 y contra la resolución de 22 de julio de 2021 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación y Evaluación por la que se declaran aprobadas las listas de seleccionados.

Segundo.- Por sentencia n.º 388/2024 de 25 de septiembre de 2024, dictada por la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el procedimiento ordinario 83/2022, se estima el recurso

contencioso administrativo interpuesto por D. Emilio José Gómez Argumanez contra los actos administrativos referidos, cuyo fallo es el siguiente tenor literal:

"Estimar el recurso contencioso administrativo presentado por D. Emilio José Gómez Argumánez, contra los actos administrativos referidos en el fundamento de derecho primero de la presente sentencia; declararlos contrarios a derecho y reconocer el derecho del actor a que se le permita realizar la prueba A1, en su caso, la prueba segunda, tras su celebración, en su caso, a que le sean valorados los méritos en la fase de concurso, resolviendo en proceso selectivo tanto en lo referente a la adjudicación de las plazas de trompeta convocadas como a la lista de interinos del curso 2021-2022, conforme al resultado de dichas pruebas selectivas y méritos, condenando a la administración demandada a adoptar lo necesario para celebrar dichas pruebas y valoración de méritos con todas las garantías; debiendo pagar cada parte las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad. ".

Mediante Decreto de 26 de noviembre de 2024 se declara la firmeza de la referida sentencia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 103 y 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Dispongo

Primero.- Ejecutar en sus propios términos la sentencia n.º 388/2024, de 25 de septiembre de 2024, emitida por la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Segundo.- Llevar a puro y debido efecto, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación el cumplimiento de las declaraciones contenidas en la sentencia n.º 388/2024 de 25 de septiembre de 2024.

Tercero.- Una vez realizadas las actuaciones precedentes, la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación deberá remitirlas a la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia, 23 de enero de 2025.—El Consejero de Educación, y Formación Profesional, Víctor Javier Marín Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

496 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos para la provisión de un puesto de Jefatura de Sección de Anestesiología y Reanimación en el Hospital General Universitario Morales Meseguer, Área de Salud VI (Vega Media del Segura) del citado organismo, convocado mediante Resolución de 24 de mayo de 2024 del mismo órgano (BORM n.º 134, de 11 de junio)

Antecedentes

1.º) Por resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de 24 de mayo de 2024 (BORM n.º 134, de 11 de junio) se convocó para su provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM n.º 275, de 24 de noviembre), la Jefatura de Sección de Anestesiología y Reanimación en el Hospital General Universitario Morales Meseguer de la Gerencia del Área de Salud VI (Vega Media del Segura) del Servicio Murciano de Salud.

2.º) Por Resolución de 13 de julio de 2024 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos, designándose en la misma a las personas que forman parte de la Comisión de Valoración de los méritos aportados por los aspirantes, aprobándose por Resolución de 19 de agosto de 2024 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

3.º) Tras la valoración de los méritos aportados por los aspirantes admitidos y de conformidad al contenido del apartado 1 de la base específica quinta de la convocatoria, la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos dictó en fechas 11 de noviembre y 26 de diciembre de 2024 resoluciones por las que se aprueban las relaciones provisionales y definitivas de puntuación, respectivamente, emitiendo propuesta a favor del candidato con mayor puntuación.

Las citadas resoluciones fueron expuestas en los lugares previstos en la Base Específica 3.1 de la convocatoria.

En base a lo anterior, vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, de estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 7 de 10 de enero de 2003), esta Dirección Gerencia

Resuelve

Primero.- Adjudicar con carácter definitivo el puesto de Jefatura de Sección de Anestesiología y Reanimación en el Hospital General Universitario Morales Meseguer del Área de Salud VI (Vega Media del Segura), convocado por resolución de este mismo Órgano de 24 de mayo de 2024 (BORM n.º 134, de 11 de junio), al candidato que se relaciona en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución en los lugares previstos en la base 6.1 de la convocatoria

Tercero.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 46.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, núm. 7 de 10 de enero de 2003), el nombramiento tendrá una duración de cuatro años.

Transcurrido dicho plazo, el Servicio Murciano de Salud, previa evaluación del trabajo desarrollado optará por la renovación o no del nombramiento por idéntico periodo.

Cuarto.- El plazo de toma de posesión es el que se establece en la base específica sexta de la convocatoria.

Quinto.- Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 16 de enero de 2025.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Viguera.



ANEXO I

CONCURSO DE MÉRITOS

JEFATURA DE SECCIÓN ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO MORALES MESEGUER (VEGA MEDIA DEL SEGURA)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CD	FORMA PROVISIÓN	SG.	ADJUDICATARIO
KG000287	JEFE/A DE SECCIÓN	26	CM	A1	JUAN PABLO VICENTE VILLEN ***4822**

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

497 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos para la provisión de un puesto de Jefatura de Servicio de Medicina Nuclear en el Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena, Área de Salud II (Cartagena) del citado organismo, convocado mediante Resolución de 8 de febrero de 2024 del mismo órgano (BORM n.º 44, de 22 de febrero).

Antecedentes

1.º) Por resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de 08 de febrero de 2024 (BORM n.º 44, de 22 de febrero) se convocó para su provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM n.º 275, de 24 de noviembre), la Jefatura de Servicio de Medicina Nuclear en el Complejo Universitario de Cartagena de la Gerencia del Área de Salud II (Cartagena) del Servicio Murciano de Salud.

2.º) Por Resolución de 22 de abril de 2024 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos, designándose en la misma a las personas que forman parte de la Comisión de Valoración de los méritos aportados por los aspirantes, aprobándose por Resolución de 10 de mayo de 2024 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Por Resolución de 20 de junio de 2024 se excluye a D. Vicente Roca Hernández del procedimiento del concurso de méritos.

3.º) Tras la valoración de los méritos aportados por los aspirantes admitidos y de conformidad al contenido del apartado 1 de la base específica quinta de la convocatoria, la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos dictó en fechas 16 de octubre y 8 de noviembre de 2024 resoluciones por las que se aprueban las relaciones provisionales y definitivas de puntuación, respectivamente, emitiendo propuesta a favor del candidato con mayor puntuación.

Las citadas resoluciones fueron expuestas en los lugares previstos en la Base Específica 3.1 de la convocatoria.

En base a lo anterior, vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, de estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 7 de 10 de enero de 2003), esta Dirección Gerencia

Resuelve

Primero.- Adjudicar con carácter definitivo el puesto de Jefatura de Servicio de Medicina Nuclear en el Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena del Área de Salud II (Cartagena), convocado por resolución de este mismo Órgano de 8 de febrero de 2024 (BORM n.º 44, de 22 de febrero), al candidato que se relaciona en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución en los lugares previstos en la base 6.1 de la convocatoria

Tercero.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 46.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, núm. 7 de 10 de enero de 2003), el nombramiento tendrá una duración de cuatro años.

Transcurrido dicho plazo, el Servicio Murciano de Salud, previa evaluación del trabajo desarrollado optará por la renovación o no del nombramiento por idéntico periodo.

Cuarto.- El plazo de toma de posesión es el que se establece en la base específica sexta de la convocatoria.

Quinto.- Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 16 de enero de 2025.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Viguera.



ANEXO I
CONCURSO DE MÉRITOS
JEFATURA DE SERVICIO MEDICINA NUCLEAR
COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CD	FORMA PROVISIÓN	SG.	ADJUDICATARIO
KE000050	JEFE/A DE SERVICIO	28	CM	A1	MARTA GALLEGO PEINADO ***8683**

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

498 Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se declaran como Bienes Inventariados las Casamatas y Galerías de Tiro del antiguo aeródromo de El Palmar, en Murcia.

La Asociación para la Conservación de la Huerta de Murcia (HUERMUR), con fecha de entrada en la Administración Regional 3 de agosto de 2023, solicitó la declaración como bien inventariado a favor del "Nido de ametralladoras del antiguo aeródromo de El Palmar (Murcia).

Tras el estudio de la solicitud de la interesada, las visitas realizadas al bien y la documentación obrante en el Servicio de Patrimonio Histórico, especialmente el informe "DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS ARQUEOLÓGICO POR VÍA DE EMERGENCIA DE LAS POSIBLES ESTRUCTURAS SUBTERRÁNEAS DE UNA CASAMATA DEL ANTIGUO AERÓDROMO MILITAR DE EL PALMAR EN CTRA. MU-611 EN SAN GINÉS (T.M. DE MURCIA)", relativo al conjunto de antiguas estructuras conservadas del aeródromo de El Palmar, de las cuales se conservan dos casamatas y una instalación de tiro, correspondiendo la solicitud de la Asociación HUERMUR a una de dichas casamatas, el Servicio de Patrimonio Histórico con fecha 1 de febrero de 2024 propone la incoación como bien inventariado de las casamatas y galerías de tiro del antiguo aeródromo de El Palmar (TM Murcia), dado que posee unos valores relevantes debidos a su tipología, significación histórica y origen, siendo además esta figura la que mejor se adapta a las características del citado conjunto, así como a sus necesidades de protección.

La Dirección General de Patrimonio Cultural, por resolución de 16 de febrero de 2024, inició procedimiento de declaración como Bien Inventariado a favor de las Casamatas y Galerías de Tiro del antiguo aeródromo de El Palmar, en Murcia, expediente administrativo DBC 000080/2023 - ES_A14036973_2023_EXP_H179897443M1692190112025R3. La citada resolución fue notificada a los/las interesados/as y al Ayuntamiento de Murcia.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 164, de 16 de julio de 2024) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Asimismo, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento de Murcia y a los/las interesados/as.

Durante estos trámites el Ayuntamiento de Murcia presentó alegaciones al expediente, por considerar que arquitectónica y urbanísticamente no han quedado suficientemente justificados los motivos para la conservación de las casamatas y galería de tiro del antiguo aeródromo de El Palmar. Con respecto a esta alegación el Servicio de Patrimonio Histórico con fecha 18 de diciembre de 2018 emite informe en el que se recoge que:

“La tipología edificatoria y su simplicidad de diseño, son acordes con la función y misión para las que fueron creadas. Se trata de construcciones con unas características funcionales, tipológicas y constructivas muy definidas. Estudios recientes sobre estos elementos de arquitectura militar pretenden servir de guía y apoyo para el correcto estudio, evaluación, catalogación y protección de dichos bienes inmuebles que, al pertenecer a un ámbito como es la construcción militar moderna, han sido injustamente menospreciados por los ambientes técnicos y culturales, dada su proximidad temporal, sus características constructivas (afines a los actuales sistemas constructivos) y por las connotaciones, a causa del tiempo bélico en el que se erigieron.

Procede desestimar la alegación, por considerar motivada y justificada la protección de los elementos analizados.”

Con fecha 20 de diciembre de 2024 el Servicio de Patrimonio Histórico informa que, una vez finalizada la tramitación del oportuno procedimiento administrativo, propone que se proceda a la declaración de las Casamatas y Galerías de Tiro del antiguo aeródromo de El Palmar como bienes inventariados, según identificación, descripción, justificación y criterios de protección que figuran en el informe del Servicio de Patrimonio Histórico de fecha 1 de febrero de 2024 y que se recogió en la Resolución de incoación del procedimiento.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente y considerando lo que dispone el artículo 29 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Decreto n.º 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

Resuelvo

1. Declarar como Bienes Inventariados las Casamatas y Galerías de Tiro del antiguo aeródromo de El Palmar, en Murcia, según identificación, descripción, justificación y criterios de protección que constan en el anexo que se adjunta a la presente Resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2. Toda intervención que pretenda realizarse en el bien deberá ser autorizada previamente por la dirección general con competencias en materia de patrimonio cultural según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 4/2007.

3. Los titulares del bien deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 8 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 29.6 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Murcia, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos

En Murcia, a 14 de enero de 2025.—El Director General de Patrimonio Cultural, Patricio Sánchez López.

Anexo a la Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se declaran como Bienes Inventariados las Casamatas y Galerías de Tiro del antiguo aeródromo de El Palmar, en Murcia.

1.- Emplazamiento

El aeródromo de El Palmar, perteneciente al 4º sector de la II Región Aérea, y adscrito al de Alcantarilla, estaba situado en el margen izquierdo del río Guadalentín, al oeste de la localidad de El Palmar. Estaba unido al aeródromo de Alcantarilla por una pista de tierra (que todavía existe, pero asfaltada) y a los talleres de montaje y reparación de aviones existentes en el Palmar. El aeródromo ocuparía un espacio aproximado que estaría comprendido entre parte del Polígono Industrial Oeste, la autovía El Palmar-Alcantarilla (MU-30) y el paso de La Paloma (MU-31), el Centro Integrado de Transportes (Citmusa) y el Caedi Oeste (complejo de actividades económicas, dotacionales e industriales).

Las estructuras militares actualmente conservadas son dos casamatas y unas galerías de tiro. En relación con el aeródromo, las casamatas se localizan en los respectivos vértices septentrionales del recinto militar. También en la parte septentrional del aeródromo se encuentra otra de las antiguas instalaciones militares: las galerías de tiro. Se encuentra al oeste del cementerio de Aljucer e inmediato al mismo.

2. Documentación histórica del aeródromo del Palmar basada en el informe “DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS ARQUEOLÓGICO POR VÍA DE EMERGENCIA DE LAS POSIBLES ESTRUCTURAS SUBTERRÁNEAS DE UNA CASAMATA DEL ANTIGUO AERÓDROMO MILITAR DE EL PALMAR EN CTRA. MU-611 EN SAN GINÉS (T.M. DE MURCIA)”.

La documentación histórica del aeródromo militar de El Palmar en la Región de Murcia es, prácticamente, inexistente. Se ha consultado en la Academia General del Aire de San Javier y el resultado ha sido negativo, exceptuando una referencia en un libro. La solicitud cursada en el Archivo Histórico del Ejército del Aire sito en Villaviciosa de Odón (Madrid) ha tenido como resultado un expediente con la *Signatura A11980: “2ª Sección – 10ª División. Agrupación: Aeródromos, Cartografía, Fotografía, Aeródromo El Palmar (Murcia). Expediente referente a historial, datos de localización y características principales (contiene planos y fotografías). Años 1938- 1966. 2ª Sección de Estado Mayor. Índice General 119”*. De otra parte, existe en internet información de diversa índole que, de forma complementaria, sirve para reconstruir la historia de este antiguo campo de aviación.

En él se entrenaron y formaron centenares de pilotos durante la II República Española. Durante la Guerra Civil, el aeródromo se dedicaba a la fabricación de recambios y a la reparación de los aviones que provenían del campo de batalla. También se ubicó en él la escuela de transformación de vuelo. Poseía aviones tipo Caudron Luciole, Hispano E-34, Tigre Moth y Gipsy Moth. Finalizada la Guerra Civil se instala la escuela elemental de pilotos número 2, perteneciente al Grupo de Escuelas de Levante, hasta su desactivación a finales de los cuarenta. A mediados de los sesenta sus instalaciones vuelven a cobrar actividad bajo la tutela del Ejército de Tierra. Los paracaidistas ocupan sus instalaciones hasta su desactivación total a finales de los setenta por su reubicación en la cercana localidad de Javalí Nuevo. La causa de este traslado fue una fuerte inundación que perjudicó las instalaciones y destruyó un gran número de documentos.

El aeródromo militar de El Palmar entró en funcionamiento con motivo de la Guerra Civil y pertenecía a las Fuerzas Aéreas de la República Española (FARE). Junto al centro de Alcantarilla, formaba parte del Servicio de Aviación y Fabricación (SAF) en Murcia, organización técnica encargada de la reparación de aviones, mantenimiento fabricación de repuestos4 .

Inicialmente tuvo unas dimensiones de 1900 m de largo (E-O) por 670 m de ancho (N_S). Se localizaba al oeste de carretera que unía la población de San Ginés con el puerto de La Cadena. Por el sur limitaba con el canal del Reguerón.

Las primeras imágenes que tenemos del aeródromo datan de 1938 y corresponden a un lote de fotografías aéreas tomadas desde diversos ángulos con el fin de facilitar a los pilotos la aproximación al campo de vuelo. Llevan anotaciones relativas a su perímetro, los edificios existentes en la zona, elementos destacados y caminos situados en los alrededores para proporcionar referencias topográficas de la zona, como una carta de navegación. Del 14 de marzo de 1939, tenemos otra fotografía aérea en la cual, además del perímetro del aeródromo marcado con una línea blanca discontinua, se aprecia en la parte inferior derecha las instalaciones fijas del campo.

Cuando en 1939 el aeródromo pasa a manos del ejército franquista, la ficha del Estado Mayor del Aire 3ª Sección (Operaciones), en la cual se hace constar que “no se tienen noticias de su utilización durante la Guerra de Liberación”, describe un campo de vuelo con instalaciones básicas que, exceptuando agua, luz y teléfono, dormitorios para 50 hombres y 2 hangares de 17 x 20 m, carece de los demás servicios de propios de una instalación militar (gonio, refugios, depósitos de combustible, municiones, intendencia, etc.). De una fecha algo posterior (1940/50) ha de ser el “Plano del Campo de vuelo del Palmar (Murcia)” escala 1:2000, en el cual aparecen dibujadas, por primera vez, las instalaciones fijas del campo integradas por un único edificio que contaba con 4 hangares rectangulares con edificios anexos por tres lados: cocinas, servicios de tropa y servicios de oficiales. Además, disponía de dos aljibes para el servicio del campo.

Ya en el año 1956, el aeródromo había sido sustancialmente ampliado en cuanto a instalaciones. La banda de terreno paralela hasta el camino de Nonduermas - Puerto de La Cadena, queda incorporada al cuartel, si bien por el NE los cementerios de El Palmar y de San Ginés quedan excluidos. En el ángulo SE del recinto, se agrupaban los edificios principales que según consta en la ficha del aeródromo (1966) estaban integrados por el dormitorio de tropa, el comedor de tropa, el pabellón de oficiales, el pabellón de suboficiales, además de un hangar para aviones ligeros, almacenes, talleres, depósitos, tres polvorines y una galería de tiro.

Gracias a la ficha técnica del aeródromo de El Palmar actualizada en marzo de 1966, conocemos sus características principales pocos años antes de ser clausurado como aeródromo.

- Situación. Long.: 01° 10' 55" W (mer. Greenwich) 02° 30' 20" E (mer. Madrid). Lat. 37° 56' 35" N. A 4 km al SE de la Base Aérea de Alcantarilla.
- Características. Disponía de una pista en terrenos arcillosos de 1200 x 150 m, con las direcciones magnéticas de entrada: 84° y 264°.
- Instalaciones de ayuda al vuelo. No disponía de medios de radio, de navegación, meteorología o iluminación.
- Edificaciones. Alojamiento de oficiales: un pabellón para 16, sin muebles y sin servicios. Alojamiento de suboficiales: un pabellón para 7, sin muebles y sin servicios. Alojamiento tropa: un pabellón para 200 hombres, sin muebles y sin servicios. Un hangar para aviones ligeros. En esa fecha (1966) carece de talleres, depósitos, refugios. Tres polvorines fuera de servicio por humedad. Los almacenes de cartuchería y cebos se localizan en los edificios.

No obstante, el aeródromo tuvo en su etapa de mayor desarrollo las instalaciones siguientes:

- DORMITORIO DE TROPA, de 43,20 x 7 m, con capacidad para 60 soldados, con instalación de lavabos, duchas y W.C.
- PABELLON DE OFICIALES, de 27,5 x 9 m, con instalación de 7 dormitorios, comedor, cocina, sala de recreo, cuarto de baño, duchas, lavabos y W.C.
- PABELLON DE SUBOFICIALES, de 26,5 x 9 m, con instalación de 7 dormitorios,

- comedor, cocina, sala de recreo, cuarto de baño, duchas, lavabos y W.C.
- COMEDOR DE TROPA, 43,20 x 7 m, con capacidad para 80 soldados, con instalación de fregaderos y limpieza de utensilios, en el mismo edificio y separadamente se halla instalado el botiquín y enfermería, así como el dormitorio de cabos con capacidad para 16, estando provisto de lavabos, duchas y W.C.
 - HANGAR Nº 1. De 35 x 35 m de construcción metálica y techo de uralita.
 - HANGAR Nº 2. De 53 x 20 m. en los laterales del mismo y en la fachada posterior se hallan edificaciones que lo rodean con instalación de las siguientes dependencias: Cuerpo de Guardia, Sargento de Guardia, Taller de Carpintería, Central telefónica, armería, Servicio Contra Incendios, Cantina, Barbería, almacén Servicio entretenimiento de campo, almacén Repuesto, Sala de Profesores y Oficina de Vuelos. Todas estas edificaciones de nueva construcción y propiedad del Ejército del Aire.

3. Descripción de las casamatas y galerías de tiro.

Las estructuras militares actualmente conservadas son dos casamatas y una galería de tiro.

En relación con el aeródromo, las casamatas se localizan en los respectivos vértices septentrionales del recinto militar.

CASAMATA 1 (NE)

La casamata 1 objeto de declaración como bien inventariado, se encuentra en la mediana de la carretera MU-611, situada al sur de la rotonda de entrada del polígono industrial de San Ginés y el cementerio de El Palmar, en la Avenida San Ginés, de San Ginés, en el T.M. Murcia. Su coordenada central UTM ETRS89 es X=660.256,85 - Y=4.201.656,48.

Los restos conservados visibles en superficie se encuentran en un foso circular bajo la rasante externa, dado que la mediana y la calzada actual se encuentran a mayor altura que el terreno donde fue construida.

La parte visible corresponde a la cubierta convexa de la casamata. La bóveda superior o escudo se apoya en 5 pilares rectangulares de 0,19 x 0,16 por 0,38 m altura, cuya distribución radial se dispone de forma pentagonal. La cubierta es de planta circular excepto por la parte oriental que es recta. La bóveda es de sección convexa con la parte externa central ligeramente puntiaguda. Tiene un diámetro de 3,85 m, 0,59 m de espesor en el centro y 0,36 m en el borde.

El espacio interno está formado por un foso cilíndrico de 3,05 m de diámetro, con una profundidad máxima visible de tan sólo de 0,30 m. El tramo superior del foso está abovedado reduciendo la abertura, bajo la cubierta, a nivel del suelo, a 2,15 m de diámetro. Fuera de la cubierta la losa de protección tendría un espesor de 0,54 m.

A la casamata se accedía por un estrecho pasillo subterráneo de 0,80 m de ancho, abierto en la parte SE del foso central del nido de ametralladoras. En el momento de realización del estudio esta cámara se encontraba totalmente colmatada con tierra y hojarasca, por lo que solo se puede ver un tramo de 0,30 m del techo abovedado de la galería de entrada.

CASAMATA 2 (NW)

La casamata 2 se localiza en el vértice NO del antiguo aeródromo militar, concretamente a 1338 m al SO de la nº 1. Su coordenada central UTM ETRS89 es X: 659024,38 - Y: 4201136,11. Dado su excelente estado de conservación, integral y visible en todas sus partes y dimensiones similares, sirve de modelo para interpretar la anteriormente descrita.

La casamata está formada por una galería de acceso semisubterránea de 0,80 m de ancho y

3,90 m de largo, con un tramo inicial de cuatro peldaños y una rampa que conduce al interior de la cámara central, donde está protegida con una losa plana de hormigón (2,00 x 1,65 x 0,30 m).

El pasillo de entrada penetra en una cámara cilíndrica de 3,05 m de diámetro interno con paredes de 0,60 m de espesor que, en la parte superior interna toma forma de bóveda reduciendo la abertura a 2,15 m. Este receptáculo está protegido con una bóveda circular convexa más gruesa en la parte central (0,74 m) que en los bordes (0,36). Este escudo se apoya en cinco pequeños pilares de 0,19 x 0,16 m y una altura de 0,36 m, dispuestos de forma pentagonal.

Delante de la entrada se abre dos pasillos en V con peldaños que suben a una pequeña peana de 0,30 m de altura. En el centro de la cámara se levanta una pieza cilíndrica maciza de 0,65 m de altura y 1,30 m de diámetro, a la que se adosa por el pasillo de entrada otra pieza prismática de 0,26 m de lado por 0,80 m de altura.

GALERÍAS DE TIRO

También en la parte septentrional del aeródromo se encuentra otra de las antiguas instalaciones militares: las galerías de tiro. Se encuentra al oeste del cementerio de Aljucer, concretamente en la coordenada central UTM ETRS89, X=659.853,64 - Y=4.201.484,89.

Se trata de cuatro galerías adosadas con bóvedas de medio cañón de 97 m de longitud, 2,50 m de alto y 2 m de ancho cada una. La techumbre de cada galería cuenta con un lucernario cuadrado (0,50 x 0,50 m) cada 24 m.

En el extremo oriental, a 6,00 m de las galerías, se levanta un parapeto con planta en forma de U para el impacto de los proyectiles. La pared de fondo tiene 13,00 m de largo y 5,00 m los respectivos lados menores. Está construido con muros muy gruesos de mampostería con contrafuertes en la parte externa.

4. Delimitación de los inmuebles y Puntos delimitadores

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ETRS89

La Casamata 1 localizada en el vértice NE del antiguo aeródromo militar de El Palmar tiene como coordenada central: UTM ETRS89 es X=660.256,85 - Y=4.201.656,48. Se establece como ámbito de protección el ámbito del espacio de la mediana previa a la rotonda donde se ubica y en concreto:

Coordenadas del perímetro CASAMATA 1

Vértice	X	Y
0	660.260,35	4.201.656,48
1	660.260,18	4.201.655,40
2	660.259,69	4.201.654,43
3	660.258,91	4.201.653,65
4	660.257,94	4.201.653,15
5	660.256,85	4.201.652,98
6	660.255,77	4.201.653,15
7	660.254,80	4.201.653,65

8	660.254,02	4.201.654,43
9	660.253,53	4.201.655,40
10	660.253,35	4.201.656,48
11	660.253,53	4.201.657,56
12	660.254,02	4.201.658,54
13	660.254,80	4.201.659,31
14	660.255,77	4.201.659,81
15	660.256,85	4.201.659,98
16	660.257,94	4.201.659,81
17	660.258,91	4.201.659,31
18	660.259,69	4.201.658,54
19	660.260,18	4.201.657,56
20	660.260,35	4.201.656,48

La Casamata 2 localizada en el vértice NO del antiguo aeródromo militar tiene como coordenada central: UTM ETRS89 es X=659.024,38 - Y=4.201.136,11. Se establece como ámbito de protección el siguiente polígono:

Coordenadas del perímetro CASAMATA 2

Vértice	X	Y
0	659.030,16	4.201.135,38
1	659.027,35	4.201.136,28
2	659.027,23	4.201.137,04
3	659.026,81	4.201.137,87
4	659.026,14	4.201.138,54
5	659.025,31	4.201.138,96
6	659.024,38	4.201.139,11
7	659.023,45	4.201.138,96
8	659.022,62	4.201.138,54
9	659.021,95	4.201.137,87
10	659.021,53	4.201.137,04
11	659.021,38	4.201.136,11
12	659.021,53	4.201.135,18
13	659.021,95	4.201.134,34

14	659.022,62	4.201.133,68
15	659.023,45	4.201.133,26
16	659.024,38	4.201.133,11
17	659.025,31	4.201.133,26
18	659.026,14	4.201.133,68
19	659.026,45	4.201.133,99
20	659.029,40	4.201.133,04
21	659.030,16	4.201.135,38

Las Galerías de Tiro se localizan en la parte septentrional del aeródromo con la coordenada central: UTM ETRS89, X=659.853,64 - Y=4.201.484,89. Se establece como ámbito de protección el siguiente polígono:

Coordenadas del perímetro GALERÍAS DE TIRO

Vértice	X	Y
0	659.905,32	4.201.506,84
1	659.802,30	4.201.476,93
2	659.806,14	4.201.463,72
3	659.909,15	4.201.493,63
4	659.905,32	4.201.506,84

Todo ello según planos adjuntos

4. Criterios de protección

La finalidad de la declaración como bien inventariado de los Inmuebles denominados “Casamatas y Galerías de tiro del antiguo aeródromo de El Palmar (TM Murcia)” es proteger y conservar el patrimonio cultural. En los inmuebles no se permite ninguna actuación, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural. Todas estas actuaciones deberán orientarse a la conservación, restauración y puesta en valor de las casamatas y galerías de tiro y la mejora de su entorno inmediato, y requerirán la definición precisa de su alcance y estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio.

5. Conclusión

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera que procede incoar procedimiento de declaración como bien inventariado a favor de los inmuebles denominados “Casamatas y Galerías de tiro del antiguo aeródromo de El Palmar (TM Murcia)” dado que posee unos valores relevantes debidos a su tipología, significación histórica y origen, siendo además, esta figura la que mejor se adapta a las características del citado conjunto, así como a sus necesidades de protección.



Región de Murcia
Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes
Dirección General de Patrimonio Cultural

Propuesta de incoación como bien inventariado de las casamatas y
galerías de tiro del antiguo aeródromo de El Palmar
T.M. DE MURCIA

Sistema de Referencia ETRS89
Proyección UTM Huso 30N

0 20 40 60 80 m









I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

499 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga del convenio entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación FADE (Ayuda, Desarrollo y Educación) para la realización de actividades de voluntariado en la Gerencia del Área de Salud VII/Murcia-Este.

Visto la prórroga del convenio entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación FADE (Ayuda, Desarrollo y Educación) para la realización de actividades de voluntariado en la Gerencia del Área de Salud VII/Murcia-Este, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto de la prórroga del convenio entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación FADE (Ayuda, Desarrollo y Educación) para la realización de actividades de voluntariado en la Gerencia del Área de Salud VII/Murcia-Este, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia, a 16 de enero de 2025.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Vigueras.

Anexo

Prórroga del convenio entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación FADE (Ayuda, Desarrollo y Educación) para la realización de actividades de voluntariado en la Gerencia del Área de Salud VII/Murcia-Este

Reunidos

De una parte, D.^a Isabel Ayala Viguera, Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostenta en virtud de las competencias que le atribuye el Art. 8.1 apartado d, del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud y por acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de fecha 29 de diciembre de 2020.

De otra parte, D.^a María José López Montesinos, Presidenta de la Fundación Ayuda Desarrollo Educación (FADE), autorizada expresamente para la firma de la prórroga del Convenio mediante Acuerdo del Patronato de la Fundación, de 27 de diciembre de 2024.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, y a tal efecto

Manifiestan

I. Que en fecha 18 de enero de 2021, fue suscrito un Convenio entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Ayuda Desarrollo Educación (FADE) para el desarrollo de un Programa de Voluntariado dirigido a la atención de las personas ingresadas en el Hospital General Universitario Reina Sofía con necesidades de acompañamiento y/o necesidad de apoyo psicosocial, con especial atención a las personas mayores, en coordinación con el Servicio de Atención al Usuario de ese centro hospitalario. Fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 25 de febrero de 2021.

II. Que la cláusula séptima del mencionado Convenio dispone que tendrá vigencia de cuatro años desde el día de la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes antes de su vencimiento, que podría ser hasta de cuatro años más.

III. Ambas partes estiman que existe un interés mutuo en el mantenimiento de las actividades objeto del Convenio y en suscribir la prórroga del mismo por un periodo de cuatro años.

Y con estos antecedentes, las partes

Acuerdan

Primero.- Prorrogar durante 4 años el Convenio, suscrito el 18 de enero de 2021, entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Ayuda Desarrollo Educación (FADE), para la realización de actividades de voluntariado en la Gerencia del Área de Salud VII/ Murcia-Este.

Segundo.- Mantener sin modificación el resto de cláusulas del citado convenio.

En prueba de conformidad, ambas partes firman electrónicamente, en Murcia, la presente prórroga del convenio el 15 de enero de 2025.

Por el Servicio Murciano de Salud, la Directora Gerente, Isabel Ayala Viguera.—Y por la Fundación FADE, la Presidenta, María José López Montesinos.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

500 Anuncio de la Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor por la que se emite Declaración de Impacto Ambiental AAI20240004 sobre planta de tratamiento de biorresiduos para generación de fertilizante y biometano sita en el Polígono/Paraje "Los Morales", parcela 32, en el término municipal de Fuente Álamo (Murcia), a solicitud de Fuente Álamo Bioenergy, S.L.

Por Resolución de 20 de enero de 2025, la Secretaría General de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor ha formulado Declaración de Impacto Ambiental relativa a planta de tratamiento de biorresiduos para generación de fertilizante y biometano situada el término municipal de Fuente Álamo, en el Polígono/Paraje Los Morales, Parcela 32, a instancia de FUENTE ÁLAMO BIOENERGY S.L., con C.I.F. B44583441, dentro del expediente de autorización ambiental integrada AAI20240004.

La declaración de impacto ambiental no será objeto de recurso sin perjuicio de los que, en su caso procedan en vía administrativa y judicial frente al acto por el que se autoriza el proyecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace pública la declaración de impacto ambiental, cuyo contenido completo está disponible, en la página web:

<http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=195355&IDTIPO=60>

En Murcia, a 23 de enero de 2025.—El Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, Enrique Ujaldón Benítez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Demarcación de Costas en Murcia

501 Anuncio de la Demarcación de Costas en Murcia de incoación y apertura de plazo de información pública del expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa de unos trescientos (300) metros, en el sector central de la Playa de Levante, entre el final del paseo marítimo, en la calle Punta Galera, hasta la calle Laminarias, correspondiente al tramo 2 de la Playa de Levante, en el término municipal de Cartagena (Murcia).

Esta Demarcación de Costas, con fecha 20 de diciembre de 2024 y debidamente autorizada por resolución de 13 de diciembre de 2024, por la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, ha resuelto:

- Incoar expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa de unos trescientos (300) metros, en el sector central de la Playa de Levante, entre el final del paseo marítimo, en la calle Punta Galera, hasta la Calle Laminarias, correspondiente al tramo 2 de la Playa de Levante, en el término municipal de Cartagena, con los efectos previsto en el artículo 20 del Reglamento General de Costas.

- Hacer pública la presente providencia de incoación del expediente junto con los planos de delimitación provisional, a efectos de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Costas y 21 de su Reglamento.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, los interesados puedan comparecer en el expediente, examinar el plano de delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre y de su zona de servidumbre de protección y formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas (artículo 21.2 del Reglamento General de Costas)

Los planos se hallan expuestos en esta Demarcación de Costas, sita en Murcia, Avda. de Alfonso X el Sabio, n.º 6, 1.ª planta, podrán ser consultados en días hábiles y en horario comprendido entre las 9:00 y las 14:00 horas. Para evitar esperas innecesarias puede solicitar cita previa a través de la dirección de correo electrónico: bnz-dcmurcia@miteco.es

Igualmente, los planos y el resto de documentación podrán ser también consultados en esta página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico:

<https://www.miteco.gob.es/es/costas/participacion-publica/30-des01-22-30-0006.html>

Las alegaciones y observaciones se presentarán según los mecanismos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Demarcación de Costas en Murcia (Código de Identificación: EA0043352), citando la referencia (DES01/22/30/0006). En particular, si dispone de certificado digital o DNI electrónicos en vigor, puede hacer uso del Registro General Electrónico de la Administración General del Estado en la siguiente dirección. <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Murcia, 8 de enero de 2025.—El Jefe de la Demarcación de Costas, Daniel Caballero Quirantes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Secretaría del Gobierno

502 Nombramiento Juez de Paz Titular de Águilas, don Domingo López Rodríguez.

Ilmo. Sr. Don Miguel Ángel Soler López, Secretario de Gobierno, por Sustitución, del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en sesión celebrada el 14/01/2025, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Exp. Per. 57-2024.- Comunicación de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Águilas con certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del expresado Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26.11.2024, por el que se propone a D. Domingo López Rodríguez como Juez de Paz titular en la expresada localidad. Dación de cuenta y decisión.

Acuerdo:

La Sala de Gobierno, una vez comprobado que la propuesta reúne las condiciones y requisitos de capacidad y elegibilidad establecidos en el reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, por unanimidad, aprueba la propuesta efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Águilas y acuerda efectuar los siguientes nombramientos.

JUZGADO DE PAZ DE ÁGUILAS:

Juez de Paz Titular: D. Domingo López Rodríguez, con DNI n.º **2339***

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el Juzgado de Paz de Águilas, dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los Juzgados de LORCA; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin junta causa, se entenderá que renuncia al cargo. (artículos 20 y 21 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de paz).

Remítase certificación del presente acuerdo, y copia de la documental que lo motiva, al Consejo General del Poder Judicial, Excmo. Ayuntamiento de Águilas, Juzgado Decano de Lorca, Juzgado de Paz, interesado, Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia para conocimiento y efectos consiguientes y al Boletín Oficial de la Región de Murcia para su publicación.

Llévese igual certificación a los expedientes personales de su referencia.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que se contienen en el artículo 12 del Reglamento 3/1995, de 7 junio, de los Jueces de Paz.

Y para que conste extendiendo el presente en Murcia, a 21 de enero de 2025.—El Secretario de Gobierno, por sustitución, Miguel Ángel Soler López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

503 Aprobación del Padrón por la tasa de abastecimiento de agua potable, basura y alcantarillado correspondiente al 4.º trimestre del año 2024.

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Bullas,

Hace saber: Que, confeccionado y aprobado inicialmente el padrón por la tasa de abastecimiento de agua potable, basura y alcantarillado correspondiente al 4.º trimestre del año 2024, se expone el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, que podrán formular ante la Alcaldía de este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la presente notificación colectiva.

Caso de no haber reclamaciones, el mismo se elevará a definitivo.

Bullas, 13 de enero de 2025.—La Alcaldesa, M.^a Dolores Muñoz Valverde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

504 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de una plaza de Monitor/a Deportivo del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

Por Resolución de la Concejalía Delegada del Área de Personal, Festejos, Política Social, Familias y Personas Mayores n.º 2025-0045, de fecha 9 de enero, en relación con la convocatoria de concurso-oposición, para la provisión como funcionario de carrera, por promoción interna, de una plaza de Monitor/a Deportivo, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de septiembre de 2024, publicándose las mismas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 239, de fecha 14 de octubre de 2024, y extracto en el BOE n.º 270, de fecha 8 de noviembre de 2024, y finalizado el plazo de presentación de instancias, se ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
****8706	POCERO MOYANO, MARTA

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Segundo.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://launion.sedelectronica.es/>

Tercero.- Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Región de Murcia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Cuarto.- Si en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, no se formularan reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva.

Lo firma en

La Unión, el día 9 de enero de 2025.—La Concejal Delegada del Área de Personal, Damiana García Soto.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

505 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Arquitecto/a Técnico del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

Por Resolución de la Concejalía Delegada del Área de Personal, Festejos, Política Social, Familias y Personas Mayores nº 2025-0046, de fecha 9 de enero, en relación con la convocatoria de concurso-oposición libre, para la provisión como funcionario de carrera, de una plaza de Arquitecto/a Técnico, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de septiembre de 2024, publicándose las mismas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 239, de fecha 14 de octubre de 2024, y extracto en el BOE n.º 270, de fecha 8 de noviembre de 2024, y finalizado el plazo de presentación de instancias, se ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos:

DNI	Nombre	Apellido 1	Apellido 2
****9632	HELIA	BAÑOS	GONZÁLEZ
****2101	M.ª CARMEN	CALDERÓN	LORENTE
****1412	FULGENCIO MARÍA	COLL	COLL
****6023	DANIEL	FUENTES	VELASCO
****6713	ALBERTO JAVIER	GARCÍA	PALLARÉS
****7540	LAURA	GARCÍA	DEL CERRO
****4402	ANTONIA	GARCÍA	GARCÍA
****6169	ANA MARIA	GIMENEZ	SORIANO
****8561	JESICA	HERNANDEZ	ARCAS
****5940	EDUARDO JAVIER	LLORENTE	TALAVERA
****5783	MARAVILLAS ESTER	MARTINEZ	LASHERAS
****7135	ESTER	MEDINA	LÓPEZ
****2632	MARIA ROSA	MENA	REQUENA
****1104	MARÍA DEL MAR	MERCADER	PEDREÑO
****1498	SONIA	ORTUÑO	MULA
****9436	JUAN DANIEL	PÉREZ	ESTEBAN
****5087	JORGE	ROMERO	ROMERO
****4294	FRANCISCO JAVIER	ROS	RUIZ
****2577	JOSÉ EDUARDO	RUIZ	SÁNCHEZ
****3225	CONCEPCIÓN ÁNGELES	SÁNCHEZ	meroño
****9756	MARIANA ISABEL	VILLAESCUSA	meroño

Excluidos:

DNI	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	CAUSA EXCLUSIÓN
****8314	FRANCISCO RAMÓN	MARTÍNEZ	meroño	2
****8239	MARÍA DOLORES	VALLES	SÁNCHEZ	1

N.º	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	No justifica adecuadamente la situación de desempleo
2	No aporta titulación exigida

N.º	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
3	No aporta justificante del pago de tasa por derechos a examen
4	No acredita situación de desempleo a fecha publicación convocatoria
5	No aporta DNI
6	No aporta DNI vigente / con datos legibles
7	Solicitud presentada fuera de plazo

Segundo.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://launion.sedelectronica.es/>

Tercero.- Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Región de Murcia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Cuarto.- Si en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, no se formularan reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva.

Lo firma en La Unión, el día 9 de enero de 2025.—La Concejal Delegada del Área de Personal, Damiana García Soto.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

506 Anuncio de nombramiento personal laboral fijo, encargado de obras y servicios Grupo C2 - Ayuntamiento de Moratalla - Proceso selectivo, de carácter excepcional de estabilización de empleo temporal de personal laboral fijo grupos A2, C1, C2 y E, en el Ayuntamiento de Moratalla, mediante concurso.

Finalizado el proceso selectivo de carácter excepcional de estabilización de empleo temporal de personal laboral GRUPO C2, para la provisión de una plaza de Encargado de Obras y Servicios en el Ayuntamiento de Moratalla, de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, conforme a las bases aprobadas mediante Resolución de Alcaldía N.º 2023-728 de fecha 5 de diciembre, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios y tablón de edictos de la sede electrónica <https://sede.moratalla.regiondemurcia.es> del Ayuntamiento de Moratalla, y un extracto en el BORM n.º 292 de 20 de diciembre de 2022, y un extracto de la primera en el BOE n.º 25 de 30 de enero de 2023, de las siguientes plazas incluidas en las Oferta de Empleo Público 2021.

De conformidad con lo establecido en la Base novena, reguladoras del proceso de selección, mediante Resolución de Alcaldía n.º 2025-11 de fecha 9 de enero, se ha acordado el nombramiento como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Moratalla para ocupar la plaza de Encargado de Obras y Servicios (GRUPO C2), a D. Juan Valero Martínez, con DNI: **2097**.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el apartado Noveno de las Bases reguladoras del Proceso de Selección, y al amparo de la previsión establecida en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas, para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Moratalla, a 20 de enero de 2025.—EL Alcalde, Juan Pascual Soria Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

507 Aprobación inicial del Proyecto de Plan Especial de Reordenación Urbana en la UA-3025 (a) Calle Torre de Romo, 75, Murcia.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

“**Primero.** Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reordenación Urbana en la UA-3025 (a) Calle Torre de Romo, 75, Murcia (código de identificación fichero 5680e6c5-c757-4f04-910e-2aa4a709a3c4 que figura en el justificante de entrega de archivo voluminoso que se adjunta) y someterlo al trámite de información pública por plazo de un mes para la presentación de alegaciones y/o sugerencias, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Región y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia.

Segundo. Ordenar la notificación del acuerdo al promotor, a los titulares catastrales, para que aleguen lo que a su derecho convenga y a los Servicios Municipales correspondientes, en especial al Servicio de Parques y Jardines y al organismo municipal Aguas de Murcia para que informen al respecto, según se indica en el informe técnico de Planeamiento de fecha 19 de septiembre de 2024.

Tercero. Ordenar la remisión de este acuerdo a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Región de Murcia a los efectos previstos en el artículo 164 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia para lo que se le hará llegar un ejemplar del proyecto diligenciado, a la Confederación Hidrográfica del Segura y al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) del Ministerio de Transportes y de Movilidad Sostenible con el fin de que emitan informe sobre las cuestiones de su competencia de acuerdo con la normativa sectorial de aplicación, para lo cual podrán acceder a la documentación a través de los datos del justificante de entrega de archivo voluminoso adjunto.

Cuarto. Contra este acuerdo que constituye un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no procede interponer recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que los interesados se opongan al mismo efectuando las correspondientes alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, según el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

De conformidad con los arts. 132 y 164 b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, dicho trámite de información pública señalado, por plazo de un mes, para la presentación de alegaciones, empezará a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual, las personas interesadas podrán examinarlo preferentemente en la dirección electrónica urbanismo.murcia.es/infourb/ o bien de forma presencial en la planta baja del Edificio Municipal de Servicios Abenarabi, sito en Avda. Abenarabi 1/A, Murcia en la Sección de Información Urbanística,

Murcia, 14 de enero de 2025.—El Alcalde, P.D. la Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local, María Ángeles Horcajada Torrijos.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

508 Nombramiento de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Murcia.

Por acuerdo de Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de fecha 27 de diciembre de 2024 ha sido nombrada en el proceso selectivo para cubrir 1 plaza de Técnico Medio de Educación y Cultura, mediante concurso, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Murcia del año 2022, a la siguiente aspirante:

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación	Código Plaza	Servicio
4850	ISABEL ANTÓN ORTIZ	100	932080055	EDUCACIÓN

La plaza se halla incluida en el subgrupo A/A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnico Medio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Murcia a 23 de enero de 2025.—El Alcalde, P.D., la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, M.^a Ángeles Horcajada Torrijos (Decreto de Alcaldía 05/07/2023).

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

509 Anuncio del padrón de servicio de comedor de las guarderías correspondiente a diciembre de 2024.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 16 de enero de 2025, ha sido aprobado el padrón para el cobro de la Tasa por el servicio de comedor de las guarderías correspondientes al mes de diciembre de 2024.

Este padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Tesorería de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra las liquidaciones incorporadas en aquéllas, podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso administrativo, dirigido ante el organismo gestor, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del citado periodo de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

Municipio	Concepto	Periodo Impositivo	Inicio	Fin
SANTOMERA	Tasa por servicios de comedores en las EMEI Arco Iris e Infanta Elena	Diciembre 2024	20/01/2025	21/02/2025

De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de guardería, el pago de esta tasa se realizará mediante domiciliación bancaria en la cuenta previamente designada por cada obligado tributario.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005).

En Santomera, a 16 de enero de 2025.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Martínez Muñoz.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos de la Región de Murcia

510 Aprobación inicial del Presupuesto General del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia, para el ejercicio 2025.

Aprobado inicialmente el Presupuesto del Consorcio de Residuos Sólidos de la Región de Murcia, para el ejercicio 2025 por la Junta de Gobierno del Consorcio, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2024, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público, durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados que se señalan en el apartado 1.º del artículo 170 del citado texto legal, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta de Gobierno de Consorcio, por los motivos que se indican en el apartado 2.º del mismo artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo, no se presentan reclamaciones.

Murcia, a 22 de enero de 2025.—El Gerente, Javier Herrero Padrón.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos de la Región de Murcia

511 Lista provisional de admitidos y excluidos para proveer, como personal laboral fijo, por provisión libre mediante concurso de méritos de una plaza de Auxiliar Administrativo n.º 7 (C2) del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia.

Resolución de la Gerencia

Visto que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 09/11/2022 se procedió a aprobar las bases reguladoras del procedimiento de estabilización de empleo temporal (BORM de 16/11/2022).

Asimismo, y por dicho órgano, en sesión de 10 de junio de 2024, se aprobaron las bases específicas y convocatoria de las pruebas selectivas para proveer una plaza de auxiliar administrativo n.º 7 (C2) por provisión libre mediante concurso de méritos. (BORM de 20/06/2024)

Atendido que transcurrido el plazo de exposición al público y presentación de instancias, procede dictar de conformidad con la Base Cuarta (Bases Generales), la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, otorgando en su caso, un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones y/o subsanación de errores.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas,

Resuelvo

Primero.- Aprobar la lista provisional, incluida como Anexo I, aspirantes admitidos/excluidos del proceso selectivo de " AUXILIAR ADMINISTRATIVO N.º 7"

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de COREM, estableciendo el plazo de 10 días hábiles fijados en las Bases para la presentación de alegaciones o subsanaciones correspondientes.

En caso de no presentarse alegaciones, la relación aprobada provisionalmente pasará a definitiva. En otro caso, se requerirá pronunciamiento expreso sobre las alegaciones efectuadas y pronunciamiento sobre la aprobación definitiva.

En Murcia, a 29 de enero de 2025.—El Gerente, Javier Herrero Padrón.

ANEXO I:**Listado provisional aspirantes admitidos y excluidos****“Estabilización Auxiliar Administrativo n.º 7”**

	Apellidos	Nombre	DNI	Admitido/a	Causa exclusión
a)	CHUECOS MARTÍNEZ	SEILA	***0814**	SI	
b)	MARTÍNEZ GUZMAN	ANA	***5729**	SI	
c)	AJENJO BUITRAGO	LORENA	***7291**	SI	
d)	ORTEGA ALACID	MARIA CONSUELO	***4973**	SI	
e)	NICOLAS GARCIA	JOSE MARIA	***8391**	SI	
f)	UBEROS MARTINEZ	JUANA MARIA	***5993**	SI	
g)	GARCIA JIMENEZ	ANA MARIA	***9985**	SI	
h)	GALÁN MARINA	EVA	***0053**	SI	
i)	GARCÍA MIRA	MARIA JOSE	***6577**	NO	1

Motivos de la exclusión:

(1).- Instancia presentada fuera de plazo. (no subsanable).